

DECRETO N° 0123 /20.-

NEUQUÉN, 27 ENE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 8920-001766/2018 del registro de la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, la agente Mariela Noemí BENATTI - C.U.I.L. N° 27 -20124482-5 - Legajo N° 95530, categoría FUA, planta permanente de Secretaría General y Servicios Públicos, solicita su reubicación definitiva a la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que la agente BENATTI cumplirá funciones como Administrativa Calificada (Código AAC) en el organismo de destino, con categoría FUA, la cual se encuentra vacante por la renuncia del agente Vicente OLLER - Legajo N° 638063, quién se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria, según Resolución N° 273/17 del ex Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente;

Que a partir de la baja por reubicación de la agente BENATTI, la categoría FUA y el puesto de Administrativa Calificada (Código AAC) de Secretaría General y Servicios Públicos, quedarán vacantes hasta su próxima cobertura;

Que las presentes cuentan con la aprobación de las máximas autoridades de las áreas intervinientes, como así también, con la conformidad de la agente BENATTI;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, y la Subsecretaría de Hacienda ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34º, Inciso 7) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por la Ley 3102 Orgánica de Ministerios de la Provincia de Neuquén y su modificatoria, Ley 3190, en su artículo 51º faculta al Poder Ejecutivo Provincial a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la citada Ley;

Que en atención a lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 2499/02 las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: DESE DE BAJA por reubicación de la planta funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, a la agente **Mariela Noemí BENATTI** - C.U.I.L. N° 27-20124482-5 - Legajo N° 95530, categoría FUA, planta permanente, puesto de Administrativa Calificada (Código AAC), a partir de la firma de la presente norma, quedando vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 2º: DESÍGNASE por reubicación a la agente Mariela Noemí BENATTI - C.U.I.L. N° 27-20124482-5 - Legajo N° 95530, en la categoría FUA de la planta permanente de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, que estaba vacante por baja por jubilación ordinaria - Resolución N° 273/17 del ex Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente del ex agente Vicente OLLER - C.U.I.L. N° 23-08119400-9 - Legajo N° 638063 y **ASÍGNASE** la función de Administrativa Calificada (Código AAC), en la planta funcional de la Subsecretaría de Ambiente, todo a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 3º: AUTORÍZASE a la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

**UO 02: SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE
ACO 011 - CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE**

Jur		URP	ACO	Fin	Fun	Inc.	Ppal	Ppar.	SPar	FUFI
01	TA	02	011	03	01	01	10	00	007	1111

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de Secretaría General y Servicios Públicos, efectúense las notificaciones a las áreas intervinientes y **REMÍTASE** copia a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y la Señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar